

Dimecres, 31 d'agost de 2016

## ADMINISTRACIÓ LOCAL

### Ajuntament de Castelldefels

*ANUNCIO de subvenciones destinadas a la organización de actividades extraescolares de carácter lúdico a los centros de educación infantil y primaria públicos de Castelldefels 2016-2017*

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE CARÁCTER LÚDICO A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PÚBLICOS DE CASTELLDEFELS, Y LA HABILITACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS COMO ENTIDADES COLABORADORAS CON EL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS MISMAS, EN EL MARCO DEL PLAN EDUCATIVO DE ENTORNO.

BDNS (Identif.): 315657.

De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno Local (JGL) del día 21 de julio de 2016 y publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* el día 5 de agosto del 2016 referentes al fomento de las actividades extraescolares en los centros de educación infantil y primaria públicos, de Castelldefels.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la JGL del día 21 de julio del 2016, con el título "Bases específicas de las subvenciones destinadas a la organización de actividades extraescolares de carácter lúdico a los centros de educación infantil y primaria públicos de Castelldefels, y la habilitación de centros educativos como entidades colaboradoras con el Ayuntamiento para la gestión de las mismas, en el marco del Plan Educativo de Entorno".

Son las publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha 5 de agosto del 2016, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&08/022016013656.pdf&1>.

Segundo: Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE CARÁCTER LÚDICO A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PÚBLICOS DE CASTELLDEFELS, Y LA HABILITACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS COMO ENTIDADES COLABORADORAS CON EL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS MISMAS, EN EL MARCO DEL PLAN EDUCATIVO DE ENTORNO.

Bases Reguladoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a fomentar las actividades extraescolares en los centros de educación infantil y primaria públicos, de Castelldefels con el título "Bases específicas de las subvenciones destinadas a la organización de actividades extraescolares de carácter lúdico en los centros de educación infantil y primaria públicos de Castelldefels, y la habilitación de centros educativos como entidades colaboradoras con el Ayuntamiento para la gestión de las mismas, en el marco del Plan Educativo de Entorno", son las publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha 5 de agosto del 2016, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&08/022016013656.pdf&1>

Objeto.

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a la habilitación de entidades colaboradoras con el Ayuntamiento de Castelldefels en materia de subvenciones destinadas a fomentar las actividades extraescolares que promuevan la autonomía, la socialización, la protección de la infancia y la juventud, la participación, y que eduquen en un sentido global e integrador. Se subvencionará la organización de actividades

Dimecres, 31 d'agost de 2016

extraescolares de carácter lúdico, por la tarde, después del horario lectivo, en los centros docentes públicos de Castelldefels.

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el curso 2016-2017.

Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las subvenciones objeto de estas bases, aquellas personas jurídicas o personas físicas que consten de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) aunque estén exentas del pago, y que habiendo presentado un proyecto de actividades extraescolares de acuerdo con estas bases, sean las seleccionadas por la entidad solicitante (centro educativo público) para la realización de las actividades en su escuela.

Con estricta observación de lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Entidad colaboradora:

Pueden solicitar estas subvenciones todas las escuelas públicas de educación infantil y primaria de Castelldefels, que serán consideradas entidades colaboradoras, a los efectos de los artículos 12 a 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 18 a 28 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* hasta el día 21 de octubre de 2016.

Las solicitudes se podrán presentar por escrito en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Castelldefels (plaza de la Iglesia, 1), así como por otros medios previstos en la legislación vigente, y todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Importe de las subvenciones:

Cada uno de los proyectos subvencionables que se concedan tendrá una dotación máxima por beneficiario de 9.972,00 EUR (1.080,00 EUR por grupo, más 252,00 EUR para la actividad de clausura) que podrá ser variable entre los centros educativos seleccionados en función del número de actividades presentadas en los proyectos solicitados, que determinará la Comisión calificadora, dentro del límite de la cuantía total de 99.720,00 EUR. Si el beneficiario tiene la capacidad de realizar más grupos de los subvencionados con la misma subvención se podrán presentar como justificación.

El importe de la subvención no sobrepasará el 75% del coste de la actividad subvencionada, atendiendo al interés y a la importancia de las actividades subvencionadas dentro de la programación de Educación de la ciudad, así como la aportación de estos proyectos a la cohesión social y la participación de la comunidad educativa.

Los tributos o las cargas de todo tipo que pudieran recaer sobre las subvenciones irán a cargo de los beneficiarios.

Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes del 29 de septiembre de 2017.

Otros:

La cuota mensual máxima a aportar por las familias por 1 hora y 15 minutos de actividad a la semana será de 10,00 EUR IVA incluido.

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 99.720,00.- EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria Subvencions Pla Educatiu Entorn 81. 3250. 48901 del Presupuesto Municipal para el año 2016 (A: 66962/16).

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a Intervención Municipal.

Castelldefels, 23 de agosto de 2016  
El alcalde accidental, Antoni Casas i Carbonell